



R.P.A. N°267/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 64, 94 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a lo dispuesto por el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y la Ley Departamental N° 139.

El Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a través del voto de la mayoría de sus miembros presentes:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Anual POA y Presupuesto para la gestión 2021 de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, por un monto total de Bs. 25.370.638,00 (Veinticinco Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos Treinta y Ocho 00/100), de acuerdo al documento adjunto a la presente resolución, como se detalla a continuación:

PARTIDA GASTO	DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	19.299.830
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	140.307
1.1.3.10	Bono de Frontera	32.746
1.1.4	Aguinaldos	904.518
1.1.6	Asignaciones Familiares	180.370
1.1.7	Sueldos	10.681.164
1.1.8.20	Otras Dietas	1.667.880
1.2.1	Personal Eventual	3.233.862
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1.408.808
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional-Régimen de Largo Plazo	240.906
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	422.642
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	281.761
1.5.4	Otras Previsiones	104.866
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	4.028.766
2.1.1	Comunicaciones	8.500
2.1.2	Energía Eléctrica	140.000
2.1.3	Agua	20.000
2.1.4	Telefonía	200.000
2.1.5	Gas Domiciliario	200
2.1.6	Internet y Otros	136.632
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	268.000
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	430.000



2.2.3	Fletes y Almacenamiento	1.000
2.2.5	Seguros	95.900
2.3.1	Alquiler de Inmuebles	505.440
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinaria	13.700
2.3.4	Otros Alquileres	25.000
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20.000
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	215.000
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	10.000
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de instalación,	15.000
2.5.2.10	Consultorías por Producto	56.900
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	656.176
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20.000
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	95.000
2.5.5	Publicidad	526.940
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	200.678
2.5.7	Capacitación del Personal	20.000
2.5.9	Servicios Manuales	10.000
2.6.3	Derecho sobre Bienes Intangibles	34.000
2.6.6.10	Servicios Públicos	299.700
2.6.9.90	Otros	5.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.940.642
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente,	874.800
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	40.000
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	1.000
3.2.1	Papel	57.631
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	106.572
3.2.5	Periódicos y Boletines	45.000
3.3.1	Hilados y Telas	1.000
3.3.2	Confecciones Textiles	15.500
3.3.3	Prendas de Vestir	65.000
3.3.4	Calzados	7.444
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	281.612
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	35.775
3.4.3	Llantas y Neumáticos	82.300
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	1.000
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	7.000
3.4.6	Productos Metálicos	10.000
3.4.8	Herramientas Menores	1.500
3.9.1	Material de Limpieza	59.202
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	1.000
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	215.570
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	11.087
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	18.650
3.9.9.90	Otros Materiales y Suministros	2.000
40000	ACTIVOS REALES	101.400
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	30.900
4.3.5	Equipo de Comunicación	25.000
4.9.1	Activos Intangibles	45.500
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2021		25.370.638



SEGUNDO.- Para conocimiento y fines consiguientes, se debe notificar con la presente Resolución y el documento adjunto al Órgano Ejecutivo Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

TERCERO.- Oficialía Mayor de esta Asamblea Legislativa Departamental será la encargada del cumplimiento expreso de lo determinado en la presente Resolución.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 16 días del mes de septiembre de Dos mil Veinte años.


Lic. Gerardo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


G. Quiróga G.
SERVICIOS LEGALES,
ACORDANCIA Y
SESIONES PLENARIAS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA